



Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON RECURSOS FASP 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA L.C. ROCÍO GRAJALES MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, EL TTE. INF. ALFONSO MORENO TACUBA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA; AMBOS ASISTIDOS POR EL LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MARÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL JURÍDICO, TODOS ADSCRITOS A LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "PODER EJECUTIVO", Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE EL C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SARO VERDE S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. LUIS ALEJANDRO SAUCEDO CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR"; Y CUANDO EL "PODER EJECUTIVO" Y EL "PROVEEDOR" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### I. ANTECEDENTES

- I.1. Mediante oficio número CES/CDyFI/1341/2023, de fecha siete de agosto del dos mil veintitrés, suscrito por la L.C. Rocío Grajales Méndez, en su carácter de Coordinadora de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, solicitó realizar el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la adquisición de Equipamiento y Bienes para el Fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública, de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción I y 38 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, precisando que se realizó el procedimiento de conformidad con los solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.
- I.2. Con fecha once de agosto de dos mil veintitrés, en la Trigésima Sesión Ordinaria del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante acuerdo número 05/ORD30/11/08/2023, se acordó por unanimidad de votos, aprobar el procedimiento de Licitación Pública Nacional, número EA-N09-2023, para la adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023.
- I.3. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por los oficios números **SH/0585-GH/2023**, **SH/0630-GH/2023**, **SH/0719-GH/2023** y **SH/0733-GH/2023**, de fechas veintiocho de abril, doce de mayo, cinco y siete de junio, todos ellos del año dos mil veintitrés, respectivamente, emitidos por el C. JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO, entonces, Encargado de Despacho de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a través de los cuales informa a la Comisión Estatal de Seguridad Pública el presupuesto asignado para llevar a cabo la Adquisición de los bienes con cargo a las partidas números 2711, 2721, 2831 y 5411, (Vestuario y Uniformes, Prendas de Seguridad y Protección Personal, Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional y Vehículos y Equipo Terrestre), respectivamente, aunado al oficio de suficiencia específica número **CES/CDyFI/DGCGO/0651/07/2023**, de fecha veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, emitido por el C. PEDRO CESAR RAMÍREZ GONZÁLEZ, en su carácter de Director General de Control de Gasto Operativo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.4. La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área que funge como convocante del procedimiento de adquisición, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII y 12 fracción I, todos ellos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, convocó al proceso de Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, procedimiento del cual emanaron los documentales para la elaboración del presente instrumento, precisando que la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración realizó el procedimiento de conformidad con los términos solicitados.

I.5. El presente contrato se adjudicó al “**PROVEEDOR**” el día veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, fecha en que se dio a conocer el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción I, 33 fracción I, 38 fracción I, 40, 44, 45, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y los artículos 26 y 57 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, adjudicado a favor de la persona moral denominada **SARO VERDE S.A. DE C.V.**, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado, esto respecto a la **PARTIDA 1**; precisando que la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración desahogó el procedimiento de adjudicación en los términos requeridos por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

I.6. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula, en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

- a) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, al titular de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, siendo el responsable de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, así como vigilar la administración del mismo, la entrega de los bienes y gestionar el pago en los términos establecidos;
- b) **ÁREA REQUIRENTE O TÉCNICA**, a la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente contrato;
- c) **BIENES**, a los bienes adquiridos mediante el presente contrato, descritos en la cláusula primera;
- d) **COMISIÓN**, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, siendo la responsable de darle el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato;
- e) **CONVOCANTE**, a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora del proceso de adjudicación;
- f) **LEY**, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- g) **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por los bienes adquiridos a través del presente contrato, y
- h) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;

Derivado de lo anterior “**LAS PARTES**”, establecen las siguientes:

## DECLARACIONES

### II. DECLARA EL “PODER EJECUTIVO” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

II.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución



Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Que la Comisión Estatal de Seguridad Pública, forma parte de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con los artículos 3 párrafo segundo, 9 fracción XV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**II.2. La L.C. ROCÍO GRAJALES MÉNDEZ**, en su carácter de Coordinadora de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 5, fracción III, 10 fracciones V y XXVI, y 16 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

De conformidad con el ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" ejemplar número 5868, de fecha 14 de octubre de 2020, el Almirante Retirado José Antonio Ortiz Guarneros, en su carácter de Comisionado Estatal de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 9 fracción XV, 13 fracción VI, 14 y 35, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, autoriza y delega a la persona Titular de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la atribución para suscribir los contratos en materia de adquisiciones, contratación de servicios y en general de los procedimientos que comprende el artículo 5 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; su Reglamento y/o normativa aplicable en materia.

**II.3. El TTE. INF. ALFONSO MORENO TACUBA**, en su calidad de Coordinador Operativo de Seguridad Pública, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con los artículos 5 fracción II, 10 fracciones V, XXVI y 12 fracciones I y VIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

**II.4. El LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MARÍN**, en su carácter de Director General Jurídico de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, es el servidor público encargado de dictaminar la procedencia jurídica del contrato de mérito, en términos de los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 5, fracción IX, 10 fracción V y 31, fracciones I, VII, XIII, XXVI, XXXI y XL, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

**II.5. El C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN**, en su calidad de Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII y 12 fracciones I, IV, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, servidor público que suscribe el presente contrato bajo el estricto sentido de que su figura no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

Asimismo, este último funcionario público, suscribe el presente contrato bajo el estricto sentido de que su figura no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

**II.6. El presente contrato de adquisición de bienes se realiza bajo la responsabilidad de la COMISIÓN**, quien manifiesta que los bienes contratados, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los



Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

programas aprobados, siendo necesaria su adquisición para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el "PROVEEDOR", asimismo es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del presente contrato.

### III. DECLARA EL "PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

III.1. La sociedad denominada **SARO VERDE S.A. DE C.V.** es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número **2,128** (dos mil ciento veintiocho), de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce, ante la Fe del **LICENCIADO JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA**, Notario Público número noventa y nueve del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, misma que quedó inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico **528498-1**; asimismo mediante escritura pública número **5,503** (cinco mil quinientos tres), de fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve, pasada ante la fe del **LICENCIADO JOAQUÍN TALAVERA AUTRIQUE**, Notario Público número 1 del Municipio de Tixtla, Guerrero, la moral de referencia amplió su objeto social, de los cuales se destacan los siguientes:

- La compra, venta, comercialización, distribución, transportación, importación, exportación y promoción de toda clase de productos y mercancías para el hogar, oficinas, comercios, fábricas y la industria en general.
- Participar en licitaciones nacionales e internacionales, de instituciones y empresas privadas, organismos paraestatales, dependencias gubernamentales federales, estatales y del Gobierno de la Ciudad de México, Gobiernos Municipales, Estatales y Federales.

Que el manifestante **C. LUIS ALEJANDRO SAUCEDO CHÁVEZ**, acredita su calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la moral denominada **SARO VERDE S.A. DE C.V.**, a través de su acta constitutiva, la referida con antelación Escritura Pública número **2,128** (dos mil ciento veintiocho), de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce, ante la Fe del **LICENCIADO JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA**, Notario Público número noventa y nueve del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, misma que quedó inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico **528498-1**.

Asimismo, exhibe constancia de situación fiscal de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, donde se acredita que la actividad económica se relaciona con el objeto del presente contrato.

III.2. Su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía, en la cual consta su firma y huella digital, con clave de elector [REDACTED] y número **IDMEX**: [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

III.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al "PROVEEDOR".

III.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

Registro Federal de Contribuyentes expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave [REDACTED]



Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [REDACTED]

III.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

III.6. De igual manera, manifiesta conocer y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la adquisición de los bienes, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

**IV. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

IV.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas y la propuesta del “PROVEEDOR”, mediante la celebración del presente contrato.

IV.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del “PODER EJECUTIVO”: el ubicado en Autopista Acapulco-México km. 102+900, Colonia Granjas Mérida, Poblado de Acatlpa, Municipio de Temixco, Morelos C.P. 62585.

Del “PROVEEDOR”: el ubicado en Callejón Apatlaco número 6, Colonia San Lorenzo Huipulco, Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14370.

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

IV.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que “LAS PARTES” acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA. DEL OBJETO. El “PROVEEDOR” se obliga hasta su total conclusión a entregar los BIENES solicitados por la COMISIÓN, de acuerdo a las especificaciones técnicas siguientes:

**ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CON RECURSO FASP 2023.**

**PARTIDA 1.**

REGLÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	FUNDAS PARA CHALECO ANTIBALAS	FUNDAS PARA CHALECO ANTIBALAS DESCRIPCIÓN	Pieza	550



Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>Tipo táctico, facilita el movimiento de los brazos y brinda protección en el torax, elaborado en poliéster tipo oxford de 600 denier resistente a la decoloración por los rayos del sol, resistente al agua, cuenta con un sistema de ranuras elaboradas por sistema laser al exterior compatibles con el sistema internacional molle (sistema modular para carga ligera) que consiste en cintas o ranuras de 1" de espesor separadas a 1" de separación con remaches a 1 ½" de distancia para recibir accesorios estandarizados para este sistema como: porta cargadores, mochilas para agua, kit de emergencias médicas lámparas, etc.</p> <p><b>EL COLOR DEL PORTADOR ES NEGRO.</b></p> <p>Cuenta con ajuste en los costados con contactel que ajusta a la altura del estómago y sus extremos deben estar cubiertos por una tapa con sistema molle laser en su exterior.</p> <p>Sistema de ajuste ubicado en la parte inferior de la espalda en base a cinta elástica ajustable que atraviesa cuatro ojillos de lado a lado, adicionalmente cuenta con cintas elásticas de cada lado que garantizan la comodidad y el ajuste, el sistema de ajuste se ubica en la parte inferior de la espalda y lleva una tapa con sistema molle laser en su exterior.</p> <p>Bolsas internas para alojar paneles balísticos suaves, una en pecho y otra en espalda, con acceso por la parte interna inferior con un sistema de cierre de contactel.</p> <p>Compartimentos modulares laterales con recubrimiento exterior molle laser para colocar accesorios en el exterior y para introducir paneles balísticos suaves laterales en el interior, que van alojados en los costados de manera independiente, uno de lado izquierdo y otro de lado derecho de dimensiones 15 cm. de alto x 25 cm. de ancho.</p> <p>Bolsas internas para alojar placas balísticas con dimensiones de 25 cm. x 30 cm., una bolsa en el frente y otra en la espalda con acceso por la parte inferior del chaleco.</p> <p>Estas bolsas deben contar con un sistema de triple protección de sujeción o cerrados de acceso para evitar que la placa se deslice hacia abajo. Con asa de hombre caído reforzada en la parte superior de la espalda.</p> <p>El portador debe tener la capacidad de guardar en su interior 2 paneles balístico modelo avantgarde marca Rubicon.</p> <p><b>GARANTÍA.</b> El proveedor deberá presentar una garantía por 1 año como mínimo contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellado por el proveedor, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.</p>		
RENGLÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
2	ARNES	<p><b>ARNES COMPLETO PARA RESCATISTAS</b>            Compuesto de la siguiente forma:  <b>Diseñado para:</b> Actividades verticales profesionales  <b>Materiales:</b> poliamida, poliéster, aluminio y acero</p> <p><b>Talla:</b>            T1: Cintura: 70cm-93cm, Muslo: 47cm-62cm Altura: 1.65mts-1.85mts            T2: Cintura: 830cm-120cm, Muslo: 50cm-65cm Altura: 1.75mts-2mts  <b>Peso:</b>            T1: 2.530kg            T2: 2.620kg</p> <p>Las tallas a requeridas se proporcionarán al licitante adjudicado el día del fallo.</p>	Pieza	4



Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>Certificación: EN361, EN358 EN12841 EN813, ANSI Z359.11, NFPA1983 Class III, CSA Z259.10 (Bloqueador ventral croll L incluido color negro)</p> <p>Garantía mínima de 3 años</p> <p><b>ARNES PARA VICTIMAS</b> compuesto de la siguiente forma: Se conecta de forma rápida y segura a la víctima. El diseño de hebilla de mosquetón de acero permite colocar el arnés sin que la víctima tenga que pisar el arnés. El punto de amarre también funciona como manija para controlar la posición de la víctima. Talla única para niños pequeños y adultos grandes. La bolsa de almacenamiento, unida al arnés para que no se pierda, evita que se enrede al acceder a la víctima. El arnés incluye un velcro más ancho de dos pulgadas para asegurar la red antes del despliegue.</p> <p>Peso del producto 2.9 lb (1.3 kg) Tamaño de cintura hasta 62 " (157 cm.) Color azul/negro/rojo Clasificación NFPACLASEII</p> <p>Garantía minina de 3 años</p>		
			pieza	6
REGLÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
3	CASCO BALÍSTICO MINIMO NIVEL III A	<p><b>CASCO BALÍSTICO MINIMO NIVEL III A</b> elaborado en material de aramida prensada, fabricado de la siguiente manera;</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Modelo de casco balístico con diseño ach.</li> <li>Cuenta con un sistema de retención de 4 puntos con barbiquejo y correas regulables.</li> <li>Incluye almohadillas de revestimiento, estas almohadillas distribuyen el peso del casco de manera uniforme, son de material resistente a la humedad y absorben el sudor.</li> <li>Cuenta con sistema de ajuste modular para distintos tamaños de cabeza, el ajuste se puede realizar con una mano y de forma fácil.</li> <li>El casco cuenta con rieles picatinny, los cuales son compatibles para colocar dispositivos de comunicación, aparatos de visión nocturna, máscaras de protección y protección en mandíbula.</li> <li>Todos los accesorios se fijan al casco con pernos de grado balístico.</li> <li>El casco proporciona protección contra impactos de armas de fuego acorde a la NIJ correspondiente.</li> <li>El sistema de casco brinda protección contra la fragmentación de 1,1 G/17 GR FSP V50 &gt; 670 m/s.</li> <li>El casco cuenta con resistencia a la penetración contra amenazas nivel III A probadas conforme a la norma NIJ-0106.01 (instituto nacional de justicia de los estados unidos de américa).</li> <li>Brinda protección contra impactos múltiples de baja velocidad en distintas condiciones (calor, frío y temperatura ambiente) al limitar la desaceleración de la cabeza a 150 granos ante impactos a 10 pies/s de acuerdo con los protocolos de fragmentación para cascos de combate avanzados de las fuerzas armadas de EE. UU.</li> <li>El casco está terminado con pintura resistente y acabado rugoso, la orilla se cierra con labio de goma de alta resistencia al color del casco.</li> </ol> <p>Garantía Cinco años mínimo de garantía material balístico y un año mínimo de garantía en accesorios.</p> <p>Color: negro</p>	Pieza	72



Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

RENLÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
		Etiquetado: que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda, con la leyenda "prenda para uso oficial y fabricación exclusivas para el personal activo del estado mexicano su reproducción o uso no autorizado constituyen un delito, que se castiga con pena".  Tallas: Unitalla Peso 1.600 kg. máximo. Género: unisex		
4	CASCO PARA MOTOCICLISTA	<b>CASCO PARA MOTOCICLISTA CERRADO NEGRO MATE</b>  Con protección de alto nivel y el diseño sencillo. Este casco deberá estar moldeado en HPTT, una mezcla de ABS que proporciona una estructura totalmente segura con un peso muy ligero, visor de Clase A y sistema de liberación rápida.  Características:  Visor resistente a rayones, protección UV y preparado para Pinlock (no incluido) Cierre micrometrico. Ventilaciones de alto flujo. Certificación ECE.2205  Garantía mínima de 3 años	Pieza	22
5	CASCO PARA MOTOCICLISTA	<b>CASCO PARA MOTOCICLISTA CERRADO NEGRO MATE</b>  Con protección de alto nivel y el diseño sencillo. Este casco deberá estar moldeado en HPTT, una mezcla de ABS que proporciona una estructura totalmente segura con un peso muy ligero, visor de Clase A y sistema de liberación rápida.  Características:  Visor resistente a rayones, protección UV y preparado para Pinlock (no incluido) Cierre micrometrico. Ventilaciones de alto flujo. Certificación ECE.2205  Garantía mínima de 3 años	Pieza	8
6	CUERDAS DE RAPEL	<b>CUERDAS DE RAPEL</b> de rescate de 100 metros con las siguientes características:  Tipo semiestatica Diámetro 11 mm Certificación NFPA uso general Longitud 100 metros Color blanco Garantía mínima de 3 años	Pieza	03
		<b>CUERDA DE RAPEL</b> de rescate de 50 metros con las siguientes características:	Pieza	05



Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

RENGLÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
		Tipo semiestatica Diámetro 11 mm Certificación NFPA uso general Longitud 50 metros Color blanco Garantía mínima de 3 años		
7	DESCENSOR	<b>DESCENSOR</b> Permite modular el frenado durante el descenso en función del peso de la cuerda: barra inferior amovible fácil de colocar. Reparte los rozamientos y el calentamiento para proteger la cuerda. No riza la cuerda. Características Materiales: acero inoxidable y aluminio Peso: 470 gr. Compatibilidad de la cuerda: 9 a 13 mm (cuerda simple), 8 a 11 mm (cuerda doble) Carga de utilización máxima: 100 kg. Sku D11  Garantía mínima de 3 años	Pieza	04
RENGLÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
8	EQUIPO DE RAPEL	<b>EQUIPO DE RAPEL</b>  Descripción Polea imperdible: Permite instalar la cuerda cuando la polea está fijada al anclaje. Particularmente adaptada para el izado de cargas pesadas: Roldana de gran diámetro de aluminio con rodamiento de bolas estanco para asegurar un rendimiento excelente. Placa lateral bloqueada bajo carga para impedir la abertura de la polea mientras se está utilizando.  Polivalencia de utilización: Punto de conexión inferior para montar diferentes tipos de polipastos. Leva dentada con ranura de evacuación para optimizar el funcionamiento en cualquier condición: cuerda helada, embarrada... Utilización como polea simple al bloquear la leva en posición levantada.  Características Peso: 265 gr. Certificaciones: CE EN 567, NFPA 1983 Technical Use, UKCA, EAC  Materiales: aluminio, acero inoxidable y poliamida Diámetro de cuerda mín.: 8 mm Diámetro de cuerda máx.: 13 mm Tipo de roldana: rodamiento de bolas estanco Diámetro de la roldana: 38 mm Carga de utilización máxima: 2 x 2,5 = 5 kN Carga de rotura - polea: 11 kN x 2 = 22 kN Carga de utilización máxima - bloqueador: 2,5 kN Carga de rotura - bloqueador: 4 kN Rendimiento: 95 %  Garantía mínima de 3 años	PIEZA	04



Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

RENGLÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
9	MOSQUETÓN DE ACERO	<b>MOSQUETÓN DE ACERO</b> Ideal para: Trabajo vertical Resistencia eje mayor: 38 kN Resistencia eje menor: 16 kN Resistencia gatillo abierto: 15 kN. Certificaciones: CE EN 362. NFPA.  Garantía mínima de 3 años	Pieza	10
RENGLÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
10	RODILLERAS PARA MOTOCICLISTA	<b>RODILLERAS PARA MOTOCICLISTA</b> Características: Rodilleras de alta calidad para protegerte de golpes y caídas. Diseño ergonómico: diseño precurvado para adaptarse al cuerpo, movimiento flexible.  Carcasa de plástico PE: una gran área de carcasa protectora de plástico PE de alta resistencia proporciona mayor comodidad y protección para las rodillas y las pantorrillas. Tiene una gran resistencia al desgaste y juega un mejor papel amortiguador en las colisiones.  Tejido de malla y cojín de espuma: mejor transpirabilidad, tejido suave y no se calienta, proporciona protección de la rodilla y la espinilla.  El sistema de correa de liberación rápida de un solo ajuste permite una aplicación y extracción rápidas, fáciles y el tamaño del elástico es ajustable.  Especificación: Color: Negro Tamaño: Un tamaño Material: Plástico ABS reforzado y respaldo tapizado con espuma resistente.  Garantía mínima de 1 año	Par	22
RENGLÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
11	RODILLERAS PARA MOTOCICLISTA	<b>RODILLERAS PARA MOTOCICLISTA</b> Características: Rodilleras de alta calidad para protegerte de golpes y caídas. Diseño ergonómico: diseño precurvado para adaptarse al cuerpo, movimiento flexible.  Carcasa de plástico PE: una gran área de carcasa protectora de plástico PE de alta resistencia proporciona mayor comodidad y protección para las rodillas y las pantorrillas. Tiene una gran resistencia al desgaste y juega un mejor papel amortiguador en las colisiones.  Tejido de malla y cojín de espuma: mejor transpirabilidad, tejido suave y no se calienta, proporciona protección de la rodilla y la espinilla.  El sistema de correa de liberación rápida de un solo ajuste permite una aplicación y extracción rápidas, fáciles y el tamaño del elástico es ajustable.  Especificación: Color: Negro	Par	8

Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

REGLÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
		Tamaño: Un tamaño Material: Plástico ABS reforzado y respaldo tapizado con espuma resistente.  Garantía mínima de 1 año		
12	CODERAS PARA MOTOCICLISTA	CODERAS PARA MOTOCICLISTA  Características: - Flexibles - Material de nailon 600D resistente a la abrasión - Cortas y cómodas de usar en motocicleta. - Protecciones de ABS, resistentes a impactos. - Amarres de velcro - Color negro. - Reflejantes  Garantía mínima de 1 año	Par	22
13	CODERAS PARA MOTOCICLISTA	CODERAS PARA MOTOCICLISTA  Características: - Flexibles - Material de nailon 600D resistente a la abrasión - Cortas y cómodas de usar en motocicleta. - Protecciones de ABS, resistentes a impactos. - Amarres de velcro - Color negro. - Reflejantes  Garantía mínima de 1 año	Par	8
14	GUANTES PARA MOTOCICLISTA	GUANTES PARA MOTOCICLISTA  Características: 1.-Material de piel de cabra auténtica: suave, flexible, ligero, duradero y de larga duración. 2. Los nudillos de plástico duro y el acolchado de espuma en el dedo ayudan a proteger su mano cuando conduce la motocicleta. 3. Capacidades de pantalla táctil en el dedo índice para usar dispositivos móviles y otros dispositivos sin quitarse los guantes. 4. El botón de la hebilla puede bloquear el guante derecho e izquierdo juntos para evitar que se pierda mientras no se usa. 5. Talla extra grande. 6.- Color negro.  Garantía de 1 año	Par	22
15	GUANTES PARA MOTOCICLISTA	GUANTES PARA MOTOCICLISTA  Características: 1.-Material de piel de cabra auténtica: suave, flexible, ligero, duradero y de larga duración. 2. Los nudillos de plástico duro y el acolchado de espuma en el dedo ayudan a proteger su mano cuando conduce la motocicleta.	Par	8



Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

REGLÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
		3. Capacidades de pantalla táctil en el dedo índice para usar dispositivos móviles y otros dispositivos sin quitarse los guantes. 4. El botón de la hebilla puede bloquear el guante derecho e izquierdo juntos para evitar que se pierda mientras no se usa. 5. Talla extra grande. 6.- Color negro.  <b>Garantía de 1 año</b>		
16	BOTAS TÁCTICAS	<b>BOTAS TÁCTICAS</b> Elaborada en 100% piel, confeccionada de la siguiente manera; 1. Bota con horma EE, la construcción es montado/pegado. 2. Base en piel flor entera no corregida ni pulida, acabado natural a tono de la bota. 3. Laterales en malla de poliéster con propiedades de resistencia al desgarre. 4. Repelente al agua con una espuma para soporte. 5. Bullón acojinado de malla poliéster, repelente al agua con acojinado. 6. Lengüeta en malla de poliéster con microfibra sintética y acojinamiento de espuma a tono de la bota. 7. Forro tubos con malla anti-bacterial (tipo piquet). 8. Forro chinela textil con espuma. 9. Planta de fibra de celulosa comprimida con media planta de fibra. 10. Plantilla pre formada con capacidad de amortiguación y poca rigidez. 11. Cinco ojillos metálicos, 2 argollas en "d" remachados y dos ganchos remachados de cada lado. 12. En la parte interna del arco del pie cuenta con ojillo de respiración. 13. Cambrillón de acero con una vena. 14. Cierre a tono de bota con cobre cierre en parte interna. 15. Lengüeta con contactel en la parte superior del cierre. 16. Contrafuerte de fibra sintética termoconformable. 17. Casco de fibra de celulosa comprimida y termoconformado a la horma. 18. Agujeta de cordón de uso rudo de poliéster, cuenta con puntas de plástico al final. 19. Con costuras de refuerzo de tres agujas. 20. Cada bota (pieza) contara con un código de trazabilidad, el cual permitirá a la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos (CES), poder asignar las prendas de manera personal a los usuarios, el sistema informático del método de trazabilidad deberá adecuarse a las necesidades de la CES, el código de trazabilidad que se incluirá en los códigos QR o códigos de barras deberán ser numéricos o alfanuméricos, es decir no podrán contener símbolos, espacios o caracteres especiales, no serán mayores a 25 caracteres y serán únicos, El código QR o código de barras será sublimado textil sobre 100 % poliéster tela entrelazada, etiqueta hilada poli cromática, con hilos de poliéster, impreso con tinta negra termo adherible indeleble recubierta de resina resistente a lavado en máquina y a detergentes domésticos. <b>Muestra:</b> para el proceso de licitación se deberá presentar un par de botas. <b>Color:</b> negro. <b>Etiquetado:</b> que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación y composición del calzado. <b>Tallas:</b> 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 contemplando números medios. <b>Género:</b> unisex <b>Garantía:</b> El proveedor deberá presentar una garantía mínima de 1 año, contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía deberá ser	Par	1150



Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

RENGLÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
17	BOTAS TÁCTICAS	<p><b>BOTAS TÁCTICAS</b> Elaborada en 100% piel, confeccionada de la siguiente manera;</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Bota con horma EE, la construcción es montado/pegado.</li><li>2. Base en piel flor entera no corregida ni pulida, acabado natural a tono de la bota.</li><li>3. Laterales en malla de poliéster con propiedades de resistencia al desgarre.</li><li>4. Repelente al agua con una espuma para soporte.</li><li>5. Bullón acojinado de malla poliéster, repelente al agua con acojinado.</li><li>6. Lengüeta en malla de poliéster con microfibra sintética y acojinamiento de espuma a tono de la bota.</li><li>7. Forro tubos con malla anti-bacterial (tipo piquet).</li><li>8. Forro chinela textil con espuma.</li><li>9. Planta de fibra de celulosa comprimida con media planta de fibra.</li><li>10. Plantilla pre formada con capacidad de amortiguación y poca rigidez.</li><li>11. Cinco ojillos metálicos, 2 argollas en "d" remachados y dos ganchos remachados de cada lado.</li><li>12. En la parte interna del arco del pie cuenta con ojillo de respiración.</li><li>13. Cambrillón de acero con una vena.</li><li>14. Cierre a tono de bota con cubre cierre en parte interna.</li><li>15. Lengüeta con contactel en la parte superior del cierre.</li><li>16. Contrafuerte de fibra sintética termoconformable.</li><li>17. Casco de fibra de celulosa comprimida y termoconformado a la horma.</li><li>18. Agujeta de cordón de uso rudo de poliéster, cuenta con puntas de plástico al final.</li><li>19. Con costuras de refuerzo de tres agujas.</li><li>20. Cada bota (pieza) contara con un código de trazabilidad, el cual permitirá a la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos (CES), poder asignar las prendas de manera personal a los usuarios, el sistema informático del método de trazabilidad deberá adecuarse a las necesidades de la CES, el código de trazabilidad que se incluirá en los códigos QR o códigos de barras deberán ser numéricos o alfanuméricos, es decir no podrán contener símbolos, espacios o caracteres especiales, no serán mayores a 25 caracteres y serán únicos, El código QR o código de barras será sublimado textil sobre 100 % poliéster tela entrelazada, etiqueta hilada poli cromática, con hilos de poliéster, impreso con tinta negra termo adherible indeleble recubierta de resina resistente a lavado en máquina y a detergentes domésticos.</li></ol> <p><b>Muestra:</b> para el proceso de licitación se deberá presentar un par de botas. <b>Color:</b> negro. <b>Etiquetado:</b> que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación y composición del calzado. <b>Tallas:</b> 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 contemplando números medios. <b>Género:</b> unisex <b>Garantía:</b> El proveedor deberá presentar una garantía mínima de 1 año, contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellado por el proveedor, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.</p>	Par	1512
RENGLÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD

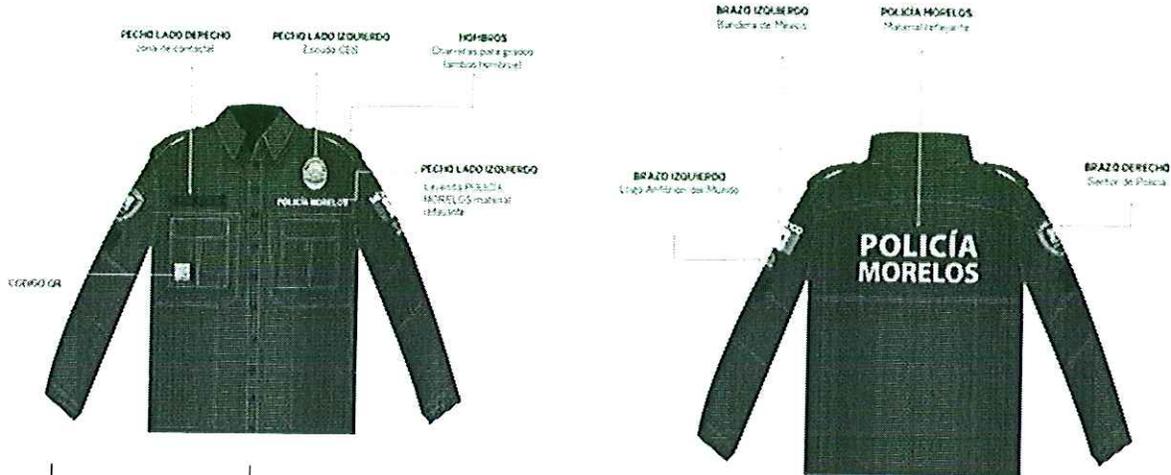


Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

18	CAMISA TACTICA MANGA LARGA	<p><b>CAMISA TACTICA MANGA LARGA</b> Elaborada en tela ripstop con una composición del 60% al 65% poliéster, del 30% al 35% de algodón y con la posibilidad de incluir algún otro material tal como el elastano (del 1% hasta el 5%), confeccionada de la siguiente manera;</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cuello con dos mini broches a presión o botones los cuales están fijados al cuerpo.</li><li>2. El frente de la prenda cierra por medio de siete botones.</li><li>3. La parte frontal izquierda de la aletilla cuenta con siete ojales bordados a tono de la prenda.</li><li>4. Los hombros cuentan con una charretera por lado fijada a la prenda, elaboradas con doble pespunte, ambas cuentan con un botón para abotonar a tono de la prenda.</li><li>5. En pecho se colocan dos bolsas tipo parche ocultas las cuales cierran con contactel, en la parte interna de cada bolsa se coloca tela ripstop, sobre las bolsas ocultas se colocan dos bolsas de parche con cartera y en cada esquina se coloca una presilla para refuerzo.</li><li>6. La cartera de lado izquierdo se confecciona con una abertura para porta pluma reforzada con presillas.</li><li>7. En la parte de sisa cuenta con inserto de tela en poliamida calada, para ventilación.</li><li>8. La unión de frente y espalda es sobrehilada con maquina overlock de 5 hilos a tono de la prenda.</li><li>9. Puño de manga con doble pespunte con aletilla, se coloca botón a tono de la prenda, uno en puño y otro en aletilla.</li><li>10. Cada prenda (pieza) contara con un código de trazabilidad el cual permitirá a la comisión estatal de seguridad pública del estado de Morelos (CES), poder asignar las prendas de manera personal a los usuarios, el sistema informático del método de trazabilidad deberá adecuarse a las necesidades de la CES, el código de trazabilidad que se incluirá en los códigos QR o códigos de barras deberán ser numéricos o alfanuméricos, es decir no podrán contener símbolos, espacios o caracteres especiales, no serán mayores a 25 caracteres y serán únicos. el código QR o código de barras será sublimado textil sobre 100 % poliéster tela entrelazada, etiqueta hilada poli cromática, con hilos de poliéster, impreso con tinta negra termo adherible indeleble recubierta de resina resistente a lavado en máquina y a detergentes domésticos.</li></ol> <p><b>Muestra:</b> para el proceso de licitación se deberá presentar una prenda por cada género. <b>Color:</b> azul navy deberá ser lo más posible similar al tono del pantalón comando. <b>Bordados y aplicativos:</b> En el lado izquierdo del pecho se coloca el escudo de la <b>COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS</b> medidas ancho de 6.5 cm de ancho x 8.5 cm de alto, en su inferior se coloca en vinil textil plata reflejante la leyenda <b>POLICÍA MORELOS</b> de 10 cm. de largo por 1 cm. de alto, en el pecho lado izquierdo se coloca velcro negro de 10 cm. de largo por 2.5 cm. de alto como porta nombre, en manga derecha se coloca aplicativo de <b>POLICÍA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> a su interior lleva el escudo del Estado de Morelos de las siguientes medidas ancho 8.5 cm de ancho. x 11 cm. de alto, en la manga izquierda cuenta con aplicativo con bandera de México con fondo negro sobre el cual se lee la palabra "México" en letras blancas medidas de 7.5 cm por 7.5 cm., en la parte inferior de la bandera se coloca aplicativo de <b>MORELOS ANFITRION DEL MUNDO GOBIERNO DEL ESTADO 2018-2024</b> medidas 5 cm. x 5 cm. en la espalda se coloca vinil textil color plata reflejante con la leyenda <b>POLICÍA MORELOS</b> medidas 24 cm de largo por 10 cm considerando el acento.</p>	Pieza	1734
----	----------------------------	---	-------	------

Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Leyenda en espalda, aplicativo de escudo en pecho, aplicativos en mangas como a continuación se muestran:



**Etiquetado:** que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela; con la leyenda "prenda para uso oficial y fabricación exclusivas para el personal activo del estado mexicano su reproducción o uso no autorizado constituyen un delito, que se castiga con pena".

**Tallas:** 2xs (doble extra chica), xs (extra chica) s (chica), m (mediana), l (grande), xl (extra grande), 2xl (doble extra grande), 3xl (triple extra grande) .

**Género:** masculino y femenino (etiquetadas acorde al género).

**Gramaje:** de 190 g/m<sup>2</sup> a 210 g/m<sup>2</sup>.

**Pruebas de laboratorio:** pruebas de laboratorio de acuerdo a cada tipo de tela con la cuales se elabora la prenda, especificando el contenido de fibras, masa, tejido, resistencia al rasgado, resistencia al sudor, solidez del color al sudor, lavado, frote a la luz, lo cual asegure y garantice que las prendas no sufrirán desgaste de color y daños como rasgaduras generadas por su uso frecuente en cuando menos un año de uso.

Las pruebas de laboratorio deberán especificar el nombre de la empresa a la cual se realizaron las pruebas, deberán ser presentadas en original dentro del proceso de licitación.

**GARANTÍA.** El proveedor deberá presentar una garantía por 1 año como mínimo contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellado por el proveedor, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

RENLÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
19	CAMISOLA TACTICA MANGA LARGA	<p><b>CAMISOLA TACTICA MANGA LARGA</b> Elaborada en tela ripstop con una composición del 60% al 65% poliéster, del 30% al 35% de algodón y con la posibilidad de incluir algún otro material tal como el elastano (del 1% hasta el 5 %), confeccionada de la siguiente manera;</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuello con dos mini broches a presión o botones los cuales están fijados al cuerpo.</li> <li>2. El frente de la prenda cierra por medio de siete botones.</li> <li>3. La parte frontal izquierda de la aletilla cuenta con siete ojales bordados a tono de la prenda.</li> </ol>	Pieza	3024



Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

4. Los hombros cuentan con una charretera por lado fijada a la prenda, elaboradas con doble pespunte, ambas cuentan con un botón para abotonar a tono de la prenda.

5. En pecho se colocan dos bolsas tipo parche ocultas las cuales cierran con contactel, en la parte interna de cada bolsa se coloca tela ripstop, sobre las bolsas ocultas se colocan dos bolsas de parche con cartera y en cada esquina se coloca una presilla para refuerzo.

6. La cartera de lado izquierdo se confecciona con una abertura para porta pluma reforzada con presillas.

7. En la parte de sisa cuenta con inserto de tela en poliamida calada, para ventilación.

8. La unión de frente y espalda es sobrehilada con maquina overlock de 5 hilos a tono de la prenda.

9. Puño de manga con doble pespunte con aletilla, se coloca botón a tono de la prenda, uno en puño y otro en aletilla.

10. Cada prenda (pieza) contara con un código de trazabilidad el cual permitirá a la comisión estatal de seguridad pública del estado de Morelos (CES), poder asignar las prendas de manera personal a los usuarios, el sistema informático del método de trazabilidad deberá adecuarse a las necesidades de la CES, el código de trazabilidad que se incluirá en los códigos QR o códigos de barras deberán ser numéricos o alfanuméricos, es decir no podrán contener símbolos, espacios o caracteres especiales, no serán mayores a 25 caracteres y serán únicos. el código QR o código de barras será sublimado textil sobre 100 % poliéster tela entrelazada, etiqueta hilada poli cromática, con hilos de poliéster, impreso con tinta negra termo adherible indeleble recubierta de resina resistente a lavado en máquina y a detergentes domésticos.

**Muestra:** para el proceso de licitación se deberá presentar una prenda por cada género.

**Color:** Azul navy deberá ser lo más posible similar al tono del pantalón comando.

**Bordados y aplicativos:**  
En el lado izquierdo del pecho se coloca el escudo de la **COMISIÓN ESTADAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS** medidas ancho de 6.5 cm de ancho x 8.5 cm de alto, en su inferior se coloca en vinil textil plata reflejante la leyenda **POLICÍA MORELOS** de 10 cm. de largo por 1 cm. de alto, en el pecho lado izquierdo se coloca velcro negro de 10 cm. de largo por 2.5 cm. de alto como porta nombre, en manga derecha se coloca aplicativo de **POLICÍA COMISION ESTADAL DE SEGURIDAD PÚBLICA** a su interior lleva el escudo del Estado de Morelos de las siguientes medidas ancho 8.5 cm de ancho. x 11 cm. de alto, en la manga izquierda cuenta con aplicativo con bandera de México con fondo negro sobre el cual se lee la palabra "México" en letras blancas medidas de 7.5 cm por 7.5 cm., en la parte inferior de la bandera se coloca aplicativo de **MORELOS ANFITRION DEL MUNDO GOBIERNO DEL ESTADO 2018-2024** medidas 5 cm. x 5 cm. en la espalda se coloca vinil textil color plata reflejante con la leyenda **POLICÍA MORELOS** medidas 24 cm de largo por 10 cm considerando el acento.

Leyenda en espalda, aplicativo de escudo en pecho, aplicativos en mangas como a continuación se muestran:



Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.



**Etiquetado:** que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela; con la leyenda "prenda para uso oficial y fabricación exclusivas para el personal activo del estado mexicano su reproducción o uso no autorizado constituyen un delito, que se castiga con pena".

**Tallas:** 2xs (doble extra chica), xs (extra chica), s (chica), m (mediana), l (grande), xl (extra grande), 2xl (doble extra grande), 3xl (triple extra grande).

**Género:** masculino y femenino (etiquetadas acorde al género).

**Gramaje:** de 190 g/m<sup>2</sup> a 210 g/m<sup>2</sup>.

**Pruebas de laboratorio:** pruebas de laboratorio de acuerdo a cada tipo de tela con la cuales se elabora la prenda, especificando el contenido de fibras, masa, tejido, resistencia al rasgado, resistencia al sudor, solidez del color al sudor, lavado, frote a la luz, lo cual asegure y garantice que las prendas no sufrirán desgaste de color y daños como rasgaduras generadas por su uso frecuente en cuando menos un año de uso. Las pruebas de laboratorio deberán especificar el nombre de la empresa a la cual se realizaron las pruebas, deberán ser presentadas en original dentro del proceso de licitación.

**GARANTÍA.** El proveedor deberá presentar una garantía por 1 año como mínimo contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellado por el proveedor, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

REGLÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
20	CAMISOLA TÁCTICA MANGA CORTA	<p><b>CAMISOLA TÁCTICA MANGA CORTA</b></p> <p>Elaborada en tela ripstop con una composición del 60% al 65% poliéster, del 30% al 35% de algodón y con la posibilidad de incluir algún otro material tal como el elastano (del 1% hasta el 5%), confeccionada de la siguiente manera;</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuello con dos mini broches a presión o botones los cuales están fijados al cuerpo.</li> <li>2. El frente de la prenda cierra por medio de siete botones.</li> <li>3. La parte frontal izquierda de la aletilla cuenta con siete ojales bordados a tono de la prenda</li> <li>4. Los hombros cuentan con una charretera por lado fijada a la prenda, elaboradas con doble pespunte, ambas cuentan con un botón para abotonar a tono de la prenda.</li> </ol>	Pieza	76



Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>5. En pecho se colocan dos bolsas tipo parche ocultas las cuales cierran con contactel, en la parte interna de cada bolsa se coloca tela ripstop, sobre las bolsas ocultas se colocan dos bolsas de parche con cartera y en cada esquina se coloca una presilla para refuerzo de estas.</p> <p>6. La cartera de lado izquierdo se confecciona con una abertura para porta pluma reforzada con presillas.</p> <p>7. En la parte de sisa cuenta con inserto de tela en poliamida calada, para ventilación.</p> <p>8. La unión de frente y espalda es sobrehilada con maquina overlock de 5 hilos a tono de la prenda.</p> <p>9. Cada prenda (pieza) contara con un código de trazabilidad el cual permitirá a la comisión estatal de seguridad pública del estado de Morelos (CES), poder asignar las prendas de manera personal a los usuarios, el sistema informático del método de trazabilidad deberá adecuarse a las necesidades de la CES, el código de trazabilidad que se incluirá en los códigos QR o códigos de barras deberán ser numéricos o alfanuméricos, es decir no podrán contener símbolos, espacios o caracteres especiales, no serán mayores a 25 caracteres y serán únicos, el código QR o código de barras será sublimado textil sobre 100 % poliéster tela entrelazada, etiqueta hilada poli cromática, con hilos de poliéster, impreso con tinta negra termo adherible indeleble recubierta de resina resistente a lavado en máquina y a detergentes domésticos. <b>Color:</b> Azul navy deberá ser lo más posible similar al tono del pantalón comando. <b>Muestra:</b> para el proceso de licitación se deberá presentar una prenda por cada género. <b>Bordados y aplicativos:</b> En el lado izquierdo del pecho se coloca el escudo de la <b>COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS</b> medidas ancho de 6.5 cm de ancho x 8.5 cm de alto, en su inferior se coloca en vinil textil plata reflejante la leyenda <b>POLICÍA MORELOS</b> de 10 cm. de largo por 1 cm. de alto, en el pecho lado izquierdo se coloca velcro negro de 10 cm. de largo por 2.5 cm. de alto como porta nombre, en manga derecha se coloca aplicativo de <b>POLICÍA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> a su interior lleva el escudo del Estado de Morelos de las siguientes medidas ancho 8.5 cm de ancho. x 11 cm. de alto, en la manga izquierda cuenta con aplicativo con bandera de México con fondo negro sobre el cual se lee la palabra "México" en letras blancas medidas de 7.5 cm por 7.5 cm, en la parte inferior de la bandera se coloca aplicativo de <b>MORELOS ANFITRION DEL MUNDO GOBIERNO DEL ESTADO 2018-2024</b> medidas 5 cm. x 5 cm. en la espalda se coloca vinil textil color plata reflejante con la leyenda <b>POLICÍA MORELOS</b> medidas 24 cm de largo por 10 cm considerando el acento. Leyenda en espalda, aplicativo de escudo en pecho, aplicativos en mangas como a continuación se muestran: Las siguientes imágenes son ilustrativas se deberá omitir el hecho de que cuenta con mangas largas se anexan para tenerse como referencia de la ubicación de los bordados y aplicativos:</p>		
--	--	---	--	--

Handwritten blue marks on the left margin, including a circle and a checkmark.

Handwritten blue signature or mark in the bottom right corner.



**Etiquetado:** que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela; con la leyenda "prenda para uso oficial y fabricación exclusivas para el personal activo del estado mexicano su reproducción o uso no autorizado constituyen un delito, que se castiga con pena".

**Tallas:** 2xs (doble extra chica), xs (extra chica) s (chica), m (mediana), l (grande), xl (extra grande), 2xl (doble extra grande), 3xl (triple extra grande)

**Género:** masculino y femenino (etiquetadas acorde al género).

**Gramaje:** De 190 g/m<sup>2</sup> a 210 g/m<sup>2</sup>

**Pruebas de laboratorio:** pruebas de laboratorio de acuerdo a cada tipo de tela con la cuales se elabora la prenda, especificando el contenido de fibras, masa, tejido, resistencia al rasgado, resistencia al sudor, solidez del color al sudor, lavado, frote a la luz, lo cual asegure y garantice que las prendas no sufrirán desgaste de color y daños como rasgaduras generadas por su uso frecuente en cuando menos un año de uso.

Las pruebas de laboratorio deberán especificar el nombre de la empresa a la cual se realizaron las pruebas, deberán ser presentadas en original dentro del proceso de licitación.

**GARANTÍA.** El proveedor deberá presentar una garantía por 1 año como mínimo contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellado por el proveedor, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

REGLÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
21	CAMISOLA DE COMBATE MANGA LARGA	<p><b>CAMISOLA DE COMBATE MANGA LARGA TIPO RANGLAN</b></p> <p>Fabricada en combinación de tela ripstop con una composición del 60% al 65% poliéster, del 30% al 35% de algodón y con la posibilidad de incluir algún otro material tal como el elastano (del 1% hasta el 5 %) y tejido de punto, confeccionada de la siguiente manera;</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuello tipo mao con cierre centrado en pecho.</li> <li>2. Manga tipo ranglan, en área de codos lleva refuerzo con la misma tela principal, aplicados con doble pespunte.</li> <li>3. Bolsas en mangas que cierra por medio de cierre.</li> <li>4. En la sisa lleva un inserto de tela calada para ventilación.</li> <li>5. Puños con ajustadores.</li> </ol>	Pieza	640



Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>6. La prenda se construye en máquina overlock de cuatro hilos con puntada de seguridad y costura en maquina collaritera y cuenta con presillas en puntos críticos.</p> <p>7. Cada prenda (pieza) contara con un código de trazabilidad el cual permitirá a la comisión estatal de seguridad pública del estado de Morelos (CES), poder asignar las prendas de manera personal a los usuarios, el sistema informático del método de trazabilidad deberá adecuarse a las necesidades de la CES, el código de trazabilidad que se incluirá en los códigos QR o códigos de barras deberán ser numéricos o alfanuméricos, es decir no podrán contener símbolos, espacios o caracteres especiales, no serán mayores a 25 caracteres y serán únicos. el código QR o código de barras será sublimado textil sobre 100 % poliéster tela entrelazada, etiqueta hilada poli cromática, con hilos de poliéster, impreso con tinta negra termo adherible indeleble recubierta de resina resistente a lavado en máquina y a detergentes domésticos.</p> <p>Color: Azul navy deberá ser lo más posible similar al tono del pantalón comando.</p> <p><b>Bordados y aplicativos:</b></p> <p>En el lado izquierdo del pecho se coloca el escudo de la <b>COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS</b> medidas ancho de 6.5 cm de ancho x 8.5 cm de alto, en su inferior se coloca en vinil textil plata reflejante la leyenda <b>POLICÍA MORELOS</b> de 10 cm. de largo por 1 cm. de alto, en el pecho lado izquierdo se coloca velcro negro de 10 cm. de largo por 2.5 cm. de alto como porta nombre, en manga derecha se coloca aplicativo de <b>POLICÍA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> a su interior lleva el escudo del Estado de Morelos de las siguientes medidas ancho 8.5 cm de ancho. x 11 cm. de alto, en la manga izquierda cuenta con aplicativo con bandera de México con fondo negro sobre el cual se lee la palabra "México" en letras blancas medidas de 7.5 cm por 7.5 cm., en la parte inferior de la bandera se coloca aplicativo de <b>MORELOS ANFITRION DEL MUNDO GOBIERNO DEL ESTADO 2018-2024</b> medidas 5 cm. x 5 cm. en la espalda se coloca vinil textil color plata reflejante con la leyenda <b>POLICÍA MORELOS</b> medidas 24 cm. de largo por 10 cm. considerando el acento.</p> <p>Leyenda en espalda, aplicativo de escudo en pecho, aplicativos en mangas como a continuación se muestran:</p>		
--	--	---	--	--

Handwritten blue marks and signatures on the left side of the page.

Handwritten blue signature and mark at the bottom right corner.

Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>PECHO LADO DERECHO      PECHO LADO IZQUIERDO</p>  <p>BRAZO IZQUIERDO      POLICIA MORELOS Material: estibopara</p>  <p>Logo antirrápido del mundo      BRAZO DERECHO Sector de Policía</p> <p>ESPALDA Grado G4</p> <p><b>Etiquetado:</b> que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela; con la leyenda "prenda para uso oficial y fabricación exclusivas para el personal activo del estado mexicano su reproducción o uso no autorizado constituyen un delito, que se castiga con pena".</p> <p><b>Tallas:</b> 2xs (doble extra chica), xs (extra chica), s (chica), m (mediana), l (grande), xl (extra grande), 2xl (doble extra grande), 3xl (triple extra grande).</p> <p><b>Muestra:</b> para el proceso de licitación se deberá presentar una prenda por cada género.</p> <p><b>Género:</b> masculino y femenino (etiquetadas acorde al género).</p> <p><b>Pruebas de laboratorio:</b> pruebas de laboratorio de acuerdo a cada tipo de tela con la cuales se elabora la prenda, especificando el contenido de fibras, masa, tejido, resistencia al rasgado, resistencia al sudor, solidez del color al sudor, lavado, frote a la luz, lo cual asegure y garantice que las prendas no sufrirán desgaste de color y daños como rasgaduras generadas por su uso frecuente en cuando menos un año de uso. Las pruebas de laboratorio deberán especificar el nombre de la empresa a la cual se realizaron las pruebas, deberán ser presentadas en original dentro del proceso de licitación.</p> <p><b>GARANTÍA.</b> El proveedor deberá presentar una garantía por 1 año como mínimo contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellado por el proveedor, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.</p>		
REGLÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
22	CHAMARRA DE PROXIMIDAD	CHAMARRA DE PROXIMIDAD. Elaborada en tela 85% poliamida y 15% elastano, confeccionada de la siguiente manera;	Pieza	1150



Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

	<p>1. La prenda cierra por medio de un cierre auto asegurable y una jaladera con punta plástica.</p> <p>2. En hombro cuenta con porta radio confeccionado de la misma tela principal, reforzado con presillas.</p> <p>3. En delantero a la altura del pecho cuenta con dos bolsas en diagonal que cierran por medio de un cierre invisible y jaladera con punta plástica.</p> <p>4. En el delantero y espalda cuenta con cortes en costados con un respunte en máquina recta.</p> <p>5. En el delantero lleva dos bolsas verticales con forro de tela de poliéster, cierran por medio de un cierre y jaladera con punta plástica.</p> <p>6. En los laterales cuentan con una abertura con cierre y jaladera con punta plástica, para dar acceso a las prendas internas.</p> <p>7. Para evitar que se abra por completo al acceder a las prendas internas, se coloca en laterales charreteras con broches a presión.</p> <p>8. Debajo de la sisa cuenta con dos ojillos metálicos, como ventilación.</p> <p>9. En la manga a la altura de los codos, cuenta con costuras en maquina recta para una mejor articulación del brazo.</p> <p>10. Cuenta con un ajustador en puños, confeccionado de la misma tela principal con contactel con un respunte en máquina recta.</p> <p>11. Cada prenda (pieza) contara con un código de trazabilidad el cual permitirá a la comisión estatal de seguridad pública del estado de Morelos (CES), poder asignar las prendas de manera personal a los usuarios, el sistema informático del método de trazabilidad deberá adecuarse a las necesidades de la CES, el código de trazabilidad que se incluirá en los códigos QR o códigos de barras deberán ser numéricos o alfanuméricos, es decir no podrán contener símbolos, espacios o caracteres especiales, no serán mayores a 25 caracteres y serán únicos, el código QR o código de barras será sublimado textil sobre 100 % poliéster tela entrelazada, etiqueta hilada poli cromática, con hilos de poliéster, impreso con tinta negra termo adherible indeleble recubierta de resina resistente a lavado en máquina y a detergentes domésticos.</p> <p><b>Muestra:</b> para el proceso de licitación se deberá presentar una prenda por cada género.</p> <p><b>Color:</b> azul marino</p> <p><b>Bordados y aplicativos:</b> En el lado izquierdo del pecho se coloca el escudo de la <b>COMISIÓN ESTADAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS</b> medidas ancho de 6.5 cm de ancho x 8.5 cm de alto, en su inferior se coloca en vinil textil plata reflejante la leyenda <b>POLICÍA MORELOS</b> de 10 cm. de largo por 1 cm. de alto, en el pecho lado izquierdo se coloca velcro negro de 10 cm. de largo por 2.5 cm. de alto como porta nombre, en manga derecha se coloca aplicativo de <b>POLICÍA COMISION ESTADAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> a su interior lleva el escudo del Estado de Morelos de las siguientes medidas ancho 8.5 cm de ancho. x 11 cm. de alto, en la manga izquierda cuenta con aplicativo con bandera de México con fondo negro sobre el cual se lee la palabra "México" en letras blancas medidas de 7.5 cm por 7.5 cm, en la parte inferior de la bandera se coloca aplicativo de <b>MORELOS ANFITRION DEL MUNDO GOBIERNO DEL ESTADO 2018-2024</b> medidas 5 cm. x 5 cm. en la espalda se coloca vinil textil color plata reflejante con la leyenda <b>POLICÍA MORELOS</b> medidas 24 cm. de largo por 10 cm. considerando el acento.</p> <p>Leyenda en espalda, aplicativo de escudo en pecho y aplicativos en mangas como a continuación se mencionan:</p>		
--	--	--	--

Handwritten blue marks on the left margin, including a checkmark, a circle, and a signature.

Handwritten blue signature at the bottom left of the table area.

Handwritten blue signature at the bottom right of the page.

Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**PECHO LADO DERECHO**  
zona de contactel

**PECHO LADO IZQUIERDO**  
Escudo CES



**BRAZO IZQUIERDO**  
Bandera de México

**POLICÍA MORELOS**  
Material reflejante

**BRAZO IZQUIERDO**  
Logo Anfitrión del Mundo  
Material reflejante

**BRAZO DERECHO**  
Sector de Policía



**ESPALDA COSTADO DERECHO**  
Código QR 4 x 4 cm.

Etiquetado: que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela; con la leyenda "prenda para uso oficial y fabricación exclusivas para el personal activo del estado mexicano su reproducción o uso no autorizado constituyen un delito, que se castiga con pena".

Tallas: xs (extra chica) s (chica), m (mediana), l (grande), xl (extra grande), 2xl (doble extra grande), 3xl (triple extra grande).

Género: masculino y femenino (etiquetadas acorde al género).



Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

REGLÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
		<p><b>Pruebas de laboratorio:</b> pruebas de laboratorio de acuerdo a cada tipo de tela con la cuales se elabora la prenda, especificando el contenido de fibras, masa, tejido, resistencia al rasgado, resistencia al sudor, solidez del color al sudor, lavado, frote a la luz, lo cual asegure y garantice que las prendas no sufrirán desgaste de color y daños como rasgaduras generadas por su uso frecuente en cuando menos un año de uso. Las pruebas de laboratorio deberán especificar el nombre de la empresa a la cual se realizaron las pruebas, deberán ser presentadas en original dentro del proceso de licitación.</p> <p><b>GARANTÍA.</b> El proveedor deberá presentar una garantía por 1 año como mínimo contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellado por el proveedor, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.</p>		
23	CHAMARRA DE PROXIMIDAD	<p><b>CHAMARRA DE PROXIMIDAD.</b> Elaborada en tela 85% poliamida y 15% elastano, confeccionada de la siguiente manera;</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La prenda cierra por medio de un cierre auto asegurable y una jaladera con punta plástica.</li> <li>2. En hombro cuenta con porta radio confeccionado de la misma tela principal, reforzado con presillas.</li> <li>3. En delantero a la altura del pecho cuenta con dos bolsas en diagonal que cierran por medio de un cierre invisible y jaladera con punta plástica.</li> <li>4. En el delantero y espalda cuenta con cortes en costados con un respunte en máquina recta.</li> <li>5. En el delantero lleva dos bolsas verticales con forro de tela de poliéster, cierran por medio de un cierre y jaladera con punta plástica.</li> <li>6. En los laterales cuentan con una abertura con cierre y jaladera con punta plástica, para dar acceso a las prendas internas.</li> <li>7. Para evitar que se abra por completo al acceder a las prendas internas, se coloca en laterales charreteras con broches a presión.</li> <li>8. Debajo de la sisa cuenta con dos ojillos metálicos, como ventilación.</li> <li>9. En la manga a la altura de los codos, cuenta con costuras en maquina recta para una mejor articulación del brazo.</li> <li>10. Cuenta con un ajustador en puños, confeccionado de la misma tela principal con contactel con un respunte en máquina recta.</li> <li>11. Cada prenda (pieza) contara con un código de trazabilidad el cual permitirá a la comisión estatal de seguridad pública del estado de Morelos (CES), poder asignar las prendas de manera personal a los usuarios, el sistema informático del método de trazabilidad deberá adecuarse a las necesidades de la CES, el código de trazabilidad que se incluirá en los códigos QR o códigos de barras deberán ser numéricos o alfanuméricos, es decir no podrán contener símbolos, espacios o caracteres especiales, no serán mayores a 25 caracteres y serán únicos, el código QR o código de barras será sublimado textil sobre 100 % poliéster tela entrelazada, etiqueta hilada poli cromática, con hilos de poliéster, impreso con tinta negra termo adherible indeleble recubierta de resina resistente a lavado en máquina y a detergentes domésticos.</li> </ol> <p><b>Muestra:</b> para el proceso de licitación se deberá presentar una prenda por cada género. <b>Color:</b> azul marino <b>Bordados y aplicativos:</b> En el lado izquierdo del pecho se coloca el escudo de la <b>COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS</b> medidas ancho de 6.5 cm de ancho x 8.5 cm de alto, en su inferior se coloca en vinil textil plata reflejante la leyenda <b>POLICÍA MORELOS</b> de 10 cm. de largo por 1 cm. de alto, en el pecho lado izquierdo se coloca</p>	Pieza	1512

Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

velcro negro de 10 cm. de largo por 2.5 cm. de alto como porta nombre, en manga derecha se coloca aplicativo de **POLICÍA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA** a su interior lleva el escudo del Estado de Morelos de las siguientes medidas ancho 8.5 cm de ancho. x 11 cm. de alto, en la manga izquierda cuenta con aplicativo con bandera de México con fondo negro sobre el cual se lee la palabra "México" en letras blancas medidas de 7.5 cm por 7.5 cm, en la parte inferior de la bandera se coloca aplicativo de **MORELOS ANFITRION DEL MUNDO GOBIERNO DEL ESTADO 2018-2024** medidas 5 cm. x 5 cm. en la espalda se coloca vinil textil color plata reflejante con la leyenda **POLICÍA MORELOS** medidas 24 cm. de largo por 10 cm. considerando el acento.  
Leyenda en espalda, aplicativo de escudo en pecho y aplicativos en mangas como a continuación se mencionan:

PECHO LADO DERECHO  
zona de contactel

PECHO LADO IZQUIERDO  
Escudo CES



Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		 <p>Etiquetado: que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela; con la leyenda "prenda para uso oficial y fabricación exclusivas para el personal activo del estado mexicano su reproducción o uso no autorizado constituyen un delito, que se castiga con pena".  <b>Tallas:</b> xs (extra chica) s (chica), m (mediana), l (grande), xl (extra grande), 2xl (doble extra grande), 3xl (triple extra grande).  <b>Género:</b> masculino y femenino (etiquetadas acorde al género).  <b>Pruebas de laboratorio:</b> pruebas de laboratorio de acuerdo a cada tipo de tela con la cuales se elabora la prenda, especificando el contenido de fibras, masa, tejido, resistencia al rasgado, resistencia al sudor, solidez del color al sudor, lavado, frote a la luz, lo cual asegure y garantice que las prendas no sufrirán desgaste de color y daños como rasgaduras generadas por su uso frecuente en cuando menos un año de uso. Las pruebas de laboratorio deberán especificar el nombre de la empresa a la cual se realizaron las pruebas, deberán ser presentadas en original dentro del proceso de licitación.  <b>GARANTÍA.</b> El proveedor deberá presentar una garantía por 1 año como mínimo contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellado por el proveedor, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.</p>		
REGLÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
24	CHANCHOMON	<b>CHANCHOMON</b> Gorra elaborada en tela Ripstop 65% poliéster 35% algodón. confeccionada de la siguiente manera; 1. Gorra de cuerpo tubular y tapa circular. 2. Visera unida a cuerpo de prenda con un pespunte con maquina recta y costuras decorativas en contorno. 3. Con ajustador con velcro en la parte trasera. 4. Cuenta con dos ojillos para transpiración en ambos costados. 5. En interior del contorno de la gorra lleva una tapa costura.	Pieza	1150

Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

6. Cada prenda (pieza) contara con un código de trazabilidad el cual permitirá a la comisión estatal de seguridad pública del estado de Morelos (CES), poder asignar las prendas de manera personal a los usuarios, el sistema informático del método de trazabilidad deberá adecuarse a las necesidades de la CES, el código de trazabilidad que se incluirá en los códigos QR o códigos de barras deberán ser numéricos o alfanuméricos, es decir no podrán contener símbolos, espacios o caracteres especiales, no serán mayores a 25 caracteres y serán únicos. el código QR será sublimado textil sobre 100 % poliéster tela entrelazada, etiqueta hilada poli cromática, con hilos de poliéster, impreso con tinta negra termo adherible indeleble recubierta de resina resistente a lavado en máquina y a detergentes domésticos.

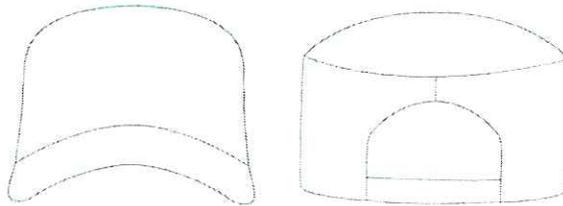
**Color:** Azul navy similar al tono de la camisa, camisola y pantalón.

**Muestra:** se deberá presentar una muestra en el proceso de licitación.

**Bordados y aplicativos:**

En la parte frontal contara con el escudo de la **COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS** medidas de 5 cm. de ancho por 7 cm. de alto, en los laterales de la prenda contara con la leyenda **POLICÍA MORELOS** en vinil reflejante color plata de 10 cm. de largo por 1 cm. de alto, contara con el aplicativo de **MORELOS ANFITRION DEL MUNDO** en vinil textil plata reflejante de 4 cm. por 4 cm. ya sea en su parte trasera o a un costado dependiendo lo permitan las uniones de la prenda.

CHANCHOMON UNISEX



Se presenta de manera ilustrativa de los sitios de los logotipos para el chanchomon.





Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

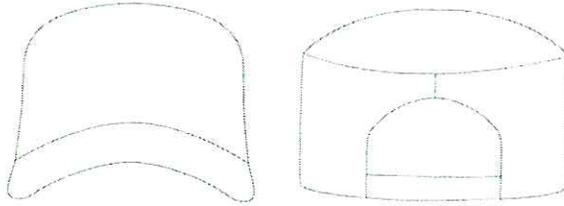
RENGLÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
		<p>Etiquetado: que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela; con la leyenda "prenda para uso oficial y fabricación exclusivas para el personal activo del estado mexicano su reproducción o uso no autorizado constituyen un delito, que se castiga con pena".</p> <p><b>Tallas:</b> Unitalla <b>Género:</b> Unisex</p> <p>Pruebas de laboratorio: pruebas de laboratorio de acuerdo a cada tipo de tela con la cuales se elabora la prenda, especificando el contenido de fibras, masa, tejido, resistencia al rasgado, resistencia al sudor, solidez del color al sudor, lavado, frote a la luz, lo cual asegure y garantice que las prendas no sufrirán desgaste de color y daños como rasgaduras generadas por su uso frecuente en cuando menos un año de uso. Las pruebas de laboratorio deberán especificar el nombre de la empresa a la cual se realizaron las pruebas, deberán ser presentadas en original dentro del proceso de licitación.</p> <p><b>GARANTÍA.</b> El proveedor deberá presentar una garantía por 1 año como mínimo contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellado por el proveedor, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.</p>		
25	CHANCHOMON	<p><b>CHANCHOMON</b> Gorra elaborada en tela Ripstop 65% poliéster 35% algodón. confeccionada de la siguiente manera;</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gorra de cuerpo tubular y tapa circular.</li> <li>2. Visera unida a cuerpo de prenda con un respunte con maquina recta y costuras decorativas en contorno.</li> <li>3. Con ajustador con velcro en la parte trasera.</li> <li>4. Cuenta con dos ojillos para transpiración en ambos costados.</li> <li>5. En interior del contorno de la gorra lleva una tapa costura.</li> <li>6. Cada prenda (pieza) contara con un código de trazabilidad el cual permitirá a la comisión estatal de seguridad pública del estado de Morelos (CES), poder asignar las prendas de manera personal a los usuarios, el sistema informático del método de trazabilidad deberá adecuarse a las necesidades de la CES, el código de trazabilidad que se incluirá en los códigos QR o códigos de barras deberán ser numéricos o alfanuméricos, es decir no podrán contener símbolos, espacios o caracteres especiales, no serán mayores a 25 caracteres y serán únicos. el código QR será sublimado textil sobre 100 % poliéster tela entrelazada, etiqueta hilada poli cromática, con hilos de poliéster, impreso con tinta negra termo adherible indeleble recubierta de resina resistente a lavado en máquina y a detergentes domésticos. <p><b>Color:</b> Azul navy similar al tono de la camisa, camisola y pantalón.</p> <p><b>Muestra:</b> se deberá presentar una muestra en el proceso de licitación.</p> <p><b>Bordados y aplicativos:</b> En la parte frontal contara con el escudo de la <b>COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS</b> medidas de 5 cm. de ancho por 7 cm. de alto, en los laterales de la prenda contara con la leyenda <b>POLICÍA MORELOS</b> en vinil reflejante color plata de 10 cm. de largo por 1 cm. de alto, contara con el aplicativo de <b>MORELOS ANFITRION DEL MUNDO</b> en vinil textil plata reflejante de 4 cm. por 4 cm. ya sea en su parte trasera o a un costado dependiendo lo permitan las uniones de la prenda.</p> </li></ol>	Pieza	1512

Handwritten blue marks and signatures on the left margin.

Handwritten blue signature on the bottom right corner.

Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

CHANCHOMON UNISEX



Se presenta de manera ilustrativa de los sitios de los logotipos para el chanchomon.



**FRENTE**  
Estado CEB  
8cm x 7cm



**ATRAS**  
Logo Adición  
No platá a material  
reflejante  
4cm x 4cm



**LATERALES**  
Policia Morelos  
Material reflejante  
extensión del costado

**CODIGO QR**  
Código QR para el material de repara  
8cm x 4cm

Etiquetado: que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela; con la leyenda "prenda para uso oficial y fabricación exclusivas para el personal activo del estado mexicano su reproducción o uso no autorizado constituyen un delito, que se castiga con pena".

Tallas: Unitalla

Género: Unisex

Pruebas de laboratorio: pruebas de laboratorio de acuerdo a cada tipo de tela con la cuales se elabora la prenda, especificando el contenido de fibras, masa, tejido, resistencia al rasgado, resistencia al sudor, solidez del color al sudor, lavado, frote a la luz, lo cual asegure y garantice que las prendas no sufrirán desgaste de color y daños como rasgaduras generadas por su uso frecuente en cuando menos un año de uso.

Las pruebas de laboratorio deberán especificar el nombre de la empresa a la cual se realizaron las pruebas, deberán ser presentadas en original dentro del proceso de licitación.

**GARANTÍA.** El proveedor deberá presentar una garantía por 1 año como mínimo contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellado por el proveedor, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.



Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

RENLÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
26	PANTALÓN COMANDO	<p><b>PANTALÓN COMANDO</b>  Elaborado en tela ripstop con una composición del 60% al 65% poliéster, del 30% al 35% de algodón y con la posibilidad de incluir algún otro material tal como el elastano (del 1% hasta el 5 %), confeccionado de la siguiente manera;</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pretina siliconada con sistema ajustable, con mínimo siete trabas y presillas en cada esquina para mayor resistencia.</li> <li>2. Pretina con broche a presión para cierre del pantalón.</li> <li>3. En tiro delantero lleva cierre de metal reforzado.</li> <li>4. Aletilla interior del tiro delantero con botón para refuerzo</li> <li>5. Dos bolsas laterales con tela ripstop.</li> <li>6. Refuerzos de tela en unión inferior de bolsas laterales.</li> <li>7. Cuenta con dos bolsas cargo con cartera y pespuntos dobles en el costado, cierran por medio de contactel con compartimento para cargadores.</li> <li>8. Refuerzo en rodillas confeccionado con la misma tela principal y fijado con doble pespunte.</li> <li>9. Dos bolsas traseras de fácil acceso que cierran por medio de contactel.</li> <li>10. Pretina, carteras, aletilla de cierre y entrada de bolsas traseras llevan entretela.</li> <li>11. Con dobladillo en parte inferior de piernas.</li> <li>12. Confección con doble costura y costuras reforzadas en puntos críticos por medio de presillas.</li> <li>13. Cada prenda (pieza) contara con un código de trazabilidad el cual permitirá a la comisión estatal de seguridad pública del estado de Morelos (CES), poder asignar las prendas de manera personal a los usuarios, el sistema informático del método de trazabilidad deberá adecuarse a las necesidades de la CES, el código de trazabilidad que se incluirá en los códigos QR o códigos de barras deberán ser numéricos o alfanuméricos, es decir no podrán contener símbolos, espacios o caracteres especiales, no serán mayores a 25 caracteres y serán únicos. el código QR será sublimado textil sobre 100 % poliéster tela entrelazada, etiqueta hilada poli cromática, con hilos de poliéster, impreso con tinta negra termo adherible indeleble recubierta de resina resistente a lavado en máquina y a detergentes domésticos.</li> </ol> <p><b>Muestra:</b> para el proceso de licitación se deberá presentar una prenda por cada género.  <b>Color:</b> azul navy deberá ser estrictamente el mismo tono de la camisa táctica manga larga, manga corta y camisola de combate.  <b>Gramaje:</b> De 190 g/m<sup>2</sup> a 210 g/m<sup>2</sup>  <b>Etiquetado:</b> que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela; con la leyenda "prenda para uso oficial y fabricación exclusivas para el personal activo del estado mexicano su reproducción o uso no autorizado constituyen un delito, que se castiga con pena".  <b>Tallas:</b> 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54 por 32 de largo  <b>Género:</b> masculino y femenino (etiquetadas acorde al género).  <b>Pruebas de laboratorio:</b> pruebas de laboratorio de acuerdo a cada tipo de tela con la cuales se elabora la prenda, especificando el contenido de fibras, masa, tejido, resistencia al rasgado, resistencia al sudor, solidez del color al sudor, lavado, frote a la luz, lo cual asegure y garantice que las prendas no sufrirán desgaste de color y daños como rasgaduras generadas por su uso frecuente en cuando menos un año de uso.  Las pruebas de laboratorio deberán especificar el nombre de la empresa a la cual se realizaron las pruebas, deberán ser presentadas en original dentro del proceso de licitación.</p>	Pieza	2300



Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

RENGLÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
		<p><b>GARANTÍA.</b> El proveedor deberá presentar una garantía por 1 año como mínimo contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellado por el proveedor, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.</p>		
27	PANTALÓN COMANDO	<p><b>PANTALÓN COMANDO</b> Elaborado en tela ripstop con una composición del 60% al 65% poliéster, del 30% al 35% de algodón y con la posibilidad de incluir algún otro material tal como el elastano (del 1% hasta el 5 %), confeccionado de la siguiente manera;</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pretina siliconada con sistema ajustable, con mínimo siete trabas y presillas en cada esquina para mayor resistencia.</li> <li>2. Pretina con broche a presión para cierre del pantalón.</li> <li>3. En tiro delantero lleva cierre de metal reforzado.</li> <li>4. Aletilla interior del tiro delantero con botón para refuerzo</li> <li>5. Dos bolsas laterales con tela ripstop.</li> <li>6. Refuerzos de tela en unión inferior de bolsas laterales.</li> <li>7. Cuenta con dos bolsas cargo con cartera y respuntes dobles en el costado, cierran por medio de contactel con compartimento para cargadores.</li> <li>8. Refuerzo en rodillas confeccionado con la misma tela principal y fijado con doble respunte.</li> <li>9. Dos bolsas traseras de fácil acceso que cierran por medio de contactel.</li> <li>10. Pretina, carteras, aletilla de cierre y entrada de bolsas traseras llevan entretela.</li> <li>11. Con dobladillo en parte inferior de piernas.</li> <li>12. Confección con doble costura y costuras reforzadas en puntos críticos por medio de presillas.</li> <li>13. Cada prenda (pieza) contara con un código de trazabilidad el cual permitirá a la comisión estatal de seguridad pública del estado de Morelos (CES), poder asignar las prendas de manera personal a los usuarios, el sistema informático del método de trazabilidad deberá adecuarse a las necesidades de la CES, el código de trazabilidad que se incluirá en los códigos QR o códigos de barras deberán ser numéricos o alfanuméricos, es decir no podrán contener símbolos, espacios o caracteres especiales, no serán mayores a 25 caracteres y serán únicos. el código QR será sublimado textil sobre 100 % poliéster tela entrelazada, etiqueta hilada poli cromática, con hilos de poliéster, impreso con tinta negra termo adherible indeleble recubierta de resina resistente a lavado en máquina y a detergentes domésticos.</li> </ol> <p><b>Muestra:</b> para el proceso de licitación se deberá presentar una prenda por cada género. <b>Color:</b> azul navy deberá ser estrictamente el mismo tono de la camisa táctica manga larga, manga corta y camisola de combate. <b>Gramaje:</b> De 190 g/m<sup>2</sup> a 210 g/m<sup>2</sup> <b>Etiquetado:</b> que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela; con la leyenda "prenda para uso oficial y fabricación exclusivas para el personal activo del estado mexicano su reproducción o uso no autorizado constituyen un delito, que se castiga con pena". <b>Tallas:</b> 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54 por 32 de largo <b>Género:</b> masculino y femenino (etiquetadas acorde al género). <b>Pruebas de laboratorio:</b> pruebas de laboratorio de acuerdo a cada tipo de tela con la cuales se elabora la prenda, especificando el contenido de fibras, masa, tejido, resistencia al rasgado, resistencia al sudor, solidez</p>	Pieza	3024



Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>del color al sudor, lavado, frote a la luz, lo cual asegure y garantice que las prendas no sufrirán desgaste de color y daños como rasgaduras generadas por su uso frecuente en cuando menos un año de uso. Las pruebas de laboratorio deberán especificar el nombre de la empresa a la cual se realizaron las pruebas, deberán ser presentadas en original dentro del proceso de licitación.</p> <p><b>GARANTÍA.</b> El proveedor deberá presentar una garantía por 1 año como mínimo contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellado por el proveedor, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.</p>		
--	--	---	--	--

**ASPECTOS A CONSIDERAR:**

Para la partida 1 renglones 3, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 las características que integran los bienes y prendas de uniformes; se obtuvieron tomando en consideración el **MANUAL DE IDENTIDAD PARA LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA 2023 del SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, siendo las características mínimas a cumplir; citado manual se puede consultar mediante el enlace <https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/manual-de-identidad-de-la-policia> no se omite mencionar que dentro de este manual actualizado en la página 6 primer párrafo a la letra dice "El Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública es una **GUÍA DE APLICACIÓN QUE ESTANDARIZA**, distingue y da identidad al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica..."; mas no se menciona que sea una guía de aplicación obligatoria.

Por cuanto a la partida 1 renglones 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 partida 2 renglones 1, 5, 8, 9 y 10 las características son acorde a las necesidades de operatividad de la Comisión ya que estos bienes y vehículos no se encuentran contemplados dentro del **MANUAL DE IDENTIDAD PARA LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA 2023 del SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**.

En relación a la partida 1 renglón 1 no es viable apegarnos a las especificaciones del **MANUAL DE IDENTIDAD PARA LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA 2023 del SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA** toda vez que las fundas para chalecos antibalas que se pretenden adquirir deben de contar con características específicas para poder ser utilizadas con placas y paneles balísticos de los cuales ya cuenta en existencia la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

Para la partida 1 renglón 4 y 5 las características de los bienes en el **MANUAL DE IDENTIDAD PARA LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA 2023 del SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA** ofrecen pocas medidas de seguridad para los usuarios, motivo por el cual se plasmaron características de mayor seguridad.

**NORMAS Y CERTIFICACIONES.**

**Partida 1:**

**Renglón 2:** **ARNÉS** certificaciones EN361, EN358 EN12841 EN813, ANSI Z359.11, NFPA1983 Class III, CSA Z259.10.

**Renglón 3:** **CASCO BALÍSTICO MÍNIMO NIVEL III A** penetración contra amenazas nivel III probadas conforme a la norma NIJ-0106.01,

**Renglón 4 y 5:** **CASCO PARA MOTOCICLISTA** certificación ECE.2205,

**Renglón 6:** **CUERDAS DE RAPEL** certificación NFPA uso general,

**Renglón 8:** **EQUIPO DE RAPEL** certificaciones: CE EN 567, NFPA 1983 Technical Use, UKCA, EAC,

**Renglón 9:** **MOSQUETÓN DE ACERO** Certificaciones: CE EN 362. NFPA.



Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**Renglón 16 y 17:** El calzado debe cumplir con una rigidez mecánica del sistema de 66,000 n/m y una absorción de energía del sistema 1.2 j como mínimo para ambos resultados conforme a la norma ASTM F-1976:2013.

El "PODER EJECUTIVO", a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el encargado de dar el seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en este contrato.

**SEGUNDA. DEL MONTO.** El importe total por los **BIENES** que se describen en el presente contrato, deberá ser los que correspondan a la partida adjudicada y se desglosa de la siguiente forma:

PARTIDA	REGLÓN	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	1	Fundas para chaleco antibalas	Pieza	550	\$2,963.01	\$1,629,655.50	\$260,744.88	\$1,890,400.38
	2	Arnés	Pieza	10	\$10,338.82	\$103,388.20	\$16,542.11	\$119,930.31
	3	Casco balístico mínimo nivel iii-a	Pieza	72	\$8,617.18	\$620,436.96	\$99,269.91	\$719,706.87
	4	Casco para motociclista	Pieza	22	\$3,007.09	\$66,155.98	\$10,584.96	\$76,740.94
	5	Casco para motociclista	Pieza	8	\$3,007.09	\$24,056.72	\$3,849.08	\$27,905.80
	6	Cuerdas de rapel	Pieza	8	\$8,778.65	\$70,229.20	\$11,236.67	\$81,465.87
	7	Descensor	Pieza	4	\$4,419.44	\$17,677.76	\$2,828.44	\$20,506.20
	8	Equipo de rapel	Pieza	4	\$8,617.68	\$34,470.72	\$5,515.32	\$39,986.04
	9	Mosquetón de acero	Pieza	10	\$737.77	\$7,377.70	\$1,180.43	\$8,558.13
	10	Rodilleras para motociclista	Par	22	\$727.96	\$16,015.12	\$2,562.42	\$18,577.54
	11	Rodilleras para motociclista	Par	8	\$727.96	\$5,823.68	\$931.79	\$6,755.47
	12	Coderas para motociclista	Par	22	\$684.66	\$15,062.52	\$2,410.00	\$17,472.52
	13	Coderas para motociclista	Par	8	\$684.66	\$5,477.28	\$876.36	\$6,353.64
	14	Guantes para motociclista	Par	22	\$517.14	\$11,377.08	\$1,820.33	\$13,197.41
	15	Guantes para motociclista	Par	8	\$517.14	\$4,137.12	\$661.94	\$4,799.06
	16	Botas tácticas	Par	1150	\$1,378.81	\$1,585,631.50	\$253,701.04	\$1,839,332.54
	17	Botas tácticas	Par	1512	\$1,378.81	\$2,084,760.72	\$333,561.72	\$2,418,322.44



Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

18	Camisa táctica manga larga	Pieza	1734	\$1,292.95	\$2,241,975.30	\$358,716.05	\$2,600,691.35
19	Camisola táctica manga larga	Pieza	3024	\$1,292.95	\$3,909,880.80	\$625,580.93	\$4,535,461.73
20	Camisola táctica manga corta	Pieza	76	\$1,292.05	\$98,195.80	\$15,711.33	\$113,907.13
21	Camisola de combate manga larga	Pieza	640	\$1,292.70	\$827,328.00	\$132,372.48	\$959,700.48
22	Chamarra de proximidad	Pieza	1150	\$1,550.92	\$1,783,558.00	\$285,369.28	\$2,068,927.28
23	Chamarra de proximidad	Pieza	1512	\$1,550.92	\$2,344,991.04	\$375,198.57	\$2,720,189.61
24	Chanchomón	Pieza	1150	\$300.97	\$346,115.50	\$55,378.48	\$401,493.98
25	Chanchomón	Pieza	1512	\$300.97	\$455,066.64	\$72,810.66	\$527,877.30
26	Pantalón comando	Pieza	2300	\$1,292.60	\$2,972,980.00	\$475,676.80	\$3,448,656.80
27	Pantalón comando	Pieza	3024	\$1,292.60	\$3,908,822.40	\$625,411.58	\$4,534,233.98
TOTAL PARTIDA 1					\$25,190,647.24	\$4,030,503.56	\$29,221,150.80

El "PODER EJECUTIVO" cubrirá al "PROVEEDOR", la cantidad de \$25,190,647.24 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), más la cantidad de \$4,030,503.56 (CUATRO MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS 56/100 M.N.) cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de \$29,221,150.80 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 80/100 M.N.), correspondiente al monto total que se paga por la cantidad total de los BIENES descritos en este contrato.

El "PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el precio unitario durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

De conformidad con los artículos 68 de la LEY y 63 del REGLAMENTO, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento sobre la adquisición de bienes a elección, responsabilidad y absoluta justificación de la COMISIÓN, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 69 de la LEY.

**TERCERA. DEL ANTICIPO.** Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

**CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO.** "LAS PARTES" convienen que en términos del artículo 67 de la LEY, el "PROVEEDOR" deberá entregar al ÁREA TÉCNICA, original de la factura con el sello de recibido o en su caso, por el personal facultado por el Ejecutivo, y recibo correspondiente, para que la Tesorería General del Estado de Morelos adscrita a la Secretaría de Hacienda, programe el pago a partir de recibida dicha documentación.

"LAS PARTES", convienen en que el "PODER EJECUTIVO" pagará al "PROVEEDOR" el monto establecido en la cláusula segunda del presente contrato, previa entrega de la totalidad de los bienes, dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrega de la factura con el pedido original con el sello original del Almacén General de Gobierno del Estado, en el cual demuestre que ha realizado la entrega correspondiente, previa revisión y autorización del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



Contrato número **DGPAC/ADQ35/2023**, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número **EA-N09-2023**, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

En el caso de que la factura entregada por el **"PROVEEDOR"** para su pago, presente errores o deficiencias, el **"PODER EJECUTIVO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al **"PROVEEDOR"** la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el **"PROVEEDOR"** presente la factura corregida, se interrumpirá el plazo para el pago.

**"LAS PARTES"** aceptan que el **"PODER EJECUTIVO"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

El pago podrá ser realizado mediante transferencia bancaria quedando a cargo del **"PROVEEDOR"** la comisión o el cobro correspondiente.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades de la **COMISIÓN**, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre de: Gobierno del Estado de Morelos.

RFC.: GEM720601TW9

Domicilio fiscal: Plaza de Armas sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

**QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA.** El **"PROVEEDOR"** realizará la entrega de los **BIENES** objeto del presente contrato en el Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos ubicado en Callejón Dolores S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Jiutepec, Morelos, C.P. 62553, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Los **BIENES** se deberán de entregar a entera satisfacción del área requirente, hasta sesenta días naturales, contados a partir del día hábil siguiente de la firma del presente contrato.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la **LEY**, la recepción de los **BIENES** será por conducto del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, o por el personal debidamente facultado de dicha área, quien verificará que las características de los **BIENES** entregados sean idénticas a lo ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en este contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los **BIENES** que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los **BIENES** se han recibido de conformidad por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con el acuse de las facturas o pedido que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción del área requirente.

**SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** Para el seguimiento se designa como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** al **TITULAR DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA**, quien asumen la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que la adquisición de los **BIENES** cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del mismo, y en este acto acepta el cargo.

**SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO.** Para el seguimiento de este contrato, la **COMISIÓN** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del mismo, nombrando por su parte al personal calificado del área requirente o a quien designe para tales efectos, para que verifique que los **BIENES** cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.



Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES.** En caso de que existan inconformidades en las especificaciones de los **BIENES** al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima octava del presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega de los **BIENES** en la forma, términos y tiempo pactado a entera satisfacción del área requirente, sin costo alguno para el **"PODER EJECUTIVO"**.

**NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** En términos de los artículos 75 fracción III y 76 de la **LEY**, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el **"PROVEEDOR"** se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del mismo.

En términos de lo anterior, el **"PROVEEDOR"**, otorga a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, la garantía expedida por **Dorama, Institución de Garantías S.A.**, con número de fianza [REDACTED] línea de validación [REDACTED], por un monto de **\$5,844,230.16, (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 16/100 M.N.)**, equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en este contrato;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del **"PODER EJECUTIVO"**;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del presente contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que **"LAS PARTES"** se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora deberá admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del **"PROVEEDOR"**, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al **"PODER EJECUTIVO"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables al **"PROVEEDOR"**.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso a la normativa aplicable.

La fianza deberá estar vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de **"LAS PARTES"**, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.





Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del "PROVEEDOR", sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del "PODER EJECUTIVO"

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del presente contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción IV del **REGLAMENTO**.

**DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y por acuerdo mutuo de "LAS PARTES", siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la **LEY**.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la **CONVOCANTE**, con todo su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la **Ley**, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL "PROVEEDOR".** Los bienes adquiridos se deberán entregar con una garantía contra defectos o vicios ocultos y estará vigente a partir de la entrega final de los bienes y que sean aceptados a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se solicita que la garantía deberá ser en términos de la presente cláusula, contra defectos de fabricación por parte del "PROVEEDOR", de acuerdo a las características contenidas en el cuerpo del presente contrato.

Dicha garantía deberá ser presentada, en papel membretado y sellado por parte del "PROVEEDOR", firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia, la cual será presentada al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

#### PARA LA PARTIDA 1.

**Renglón 1, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27:** 1 año como mínimo a partir de la recepción de los bienes contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellado por el proveedor, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

**Renglón 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9:** 3 años como mínimo a partir de la recepción de los bienes contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellado por el proveedor, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

**Renglón 3:** 5 años como mínimo en material balístico y un año como mínimo en accesorios a partir de la recepción de los bienes contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas, esta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellado por el proveedor, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR" DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES.** Basándose en su experiencia y conocimiento, se compromete a:



Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- a) Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el presente contrato, y lo señalado por la **LEY**;
- b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de los **BIENES**, objeto de este contrato;
- c) El cumplimiento estricto de la **LEY**, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la adquisición de los **BIENES**;
- d) Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los **BIENES**, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el "**PODER EJECUTIVO**" quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto con el "**PROVEEDOR**" y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- f) Responder de los defectos o vicios ocultos de los **BIENES**, en términos de lo señalado por este contrato y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- g) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados del presente contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el "**PODER EJECUTIVO**" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- h) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de los **BIENES** (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- i) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los **BIENES** objeto del presente contrato;
- j) Cumplir con la debida calidad de los **BIENES**;
- k) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los **BIENES** del presente contrato;
- l) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en este contrato, y
- m) Proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato en el momento en que se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, de conformidad con el artículo 72 del **REGLAMENTO**.

**DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PODER EJECUTIVO"**. De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se compromete a:

- a) Verificar que los **BIENES** se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente;
- b) Recibir los **BIENES** en la fecha, hora y lugar establecido por el área requirente;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los **BIENES**, en los términos y condiciones pactados en este instrumento jurídico;
- e) Administrar el presente contrato en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de Licitación Pública Nacional EA-N09-2023;
- f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las variantes e incrementos en las cantidades y calendarios originalmente establecidos;
- g) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en este contrato o sus incrementos;
- h) Iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada del presente contrato en caso de que el "**PROVEEDOR**" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, así como informar a la **CONVOCANTE** el inicio de los mismos;



Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías, e
- j) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** una vez que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** haya recibido los bienes a entera satisfacción, adjuntando copia de la factura debidamente sellada por el almacén.

**DÉCIMA CUARTA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS EN MAL ESTADO U OMITIDOS.** En caso de que existan diferencias entre los bienes y lo pactado en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por **"EL PROVEEDOR"** por conducto de la persona designada por el **"PODER EJECUTIVO"** para dar cabal cumplimiento de los bienes defectuosos, en mal estado u omitidos que tengan que ser sustituidos por otros de la calidad pactada, comprometiéndose **"EL PROVEEDOR"** a realizar para todas las partidas y renglones, los cambios que sean necesarios dentro del plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación por escrito y/o por correo electrónico al proveedor por parte del área requirente, con apego al artículo 71 de la Ley.

**DÉCIMA QUINTA. DEL TRANSPORTE.** El **"PROVEEDOR"** será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los **BIENES** desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas en la cláusula quinta del presente contrato, no debiendo el medio de transporte utilizado alterar la calidad de los **BIENES**.

La recepción de los **BIENES** será por conducto de la persona facultada por el **ÁREA REQUIRENTE**, quien verificará que las características de los **BIENES** entregados sean idénticos a los ofrecidos, y cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo del presente contrato, así como en las ofertadas en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **EA-N09-2023**.

**DÉCIMA SEXTA. DE LA SUSPENSIÓN.** Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el **"PODER EJECUTIVO"** bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los **BIENES**, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar de inmediato el contenido de esta decisión al **"PROVEEDOR"**, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la entrega, de conformidad con el artículo 74 de la **LEY**.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la contratación o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el **"PODER EJECUTIVO"**.

El **"PROVEEDOR"** deberá informar inmediatamente al **"PODER EJECUTIVO"**, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la contratación originalmente prevista y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el **"PODER EJECUTIVO"** dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación al **"PROVEEDOR"**, con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la **LEY**.



Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

La terminación anticipada del presente contrato, se sustentará mediante dictamen del área requirente que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

**DÉCIMA OCTAVA. DE LA PENA CONVENCIONAL.** En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega de los **BIENES** en los términos y condiciones pactados en este contrato, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el mismo y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido en los artículos 60 fracción IX y 70 de la **LEY**, así como 66 del **REGLAMENTO**.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** no concluya la entrega de los **BIENES** en los términos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% del valor total de los **BIENES** dejados de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo que según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del veinte por ciento del monto total de este contrato, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **"LAS PARTES"**, una vez determinada en cantidad líquida, se hará efectiva la garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien dejado de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula novena del presente contrato y de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula:  $(pd) \times (nda) \times (vbea) = pca$

Dónde:

pd: (0.3%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vbea: valor de los bienes entregados con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que los **BIENES** no sean entregados y la pena convencional por atraso, rebase el monto establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** previa notificación al **"PROVEEDOR"**, sin rescindir este contrato, podrá modificarlo, cancelando la partida de que se trate, o bien, parte del mismo, aplicando al **"PROVEEDOR"** una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los **BIENES** se hubieran entregado en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del presente contrato. En el supuesto de que sea rescindido no procederá la contabilización de dicha sanción, cuando se haga efectivo el cobro del importe pendiente por pagar.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del **"PROVEEDOR"** no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en este contrato.

**DECIMA NOVENA. DE LAS ESPECIFICACIONES.** Los bienes adquiridos objeto de este contrato, deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como



Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el **"PROVEEDOR"**, durante el proceso de contratación que dio origen al presente instrumento legal.

**VIGÉSIMA. DE LA SUPERVISIÓN.** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato el **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ÁREA REQUIRENTE**, podrá efectuar inspecciones o visitas en el domicilio del **"PROVEEDOR"**, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste de permitir el acceso al personal autorizado por el **"PODER EJECUTIVO"**.

Una vez entregado los **BIENES**, se someterán a una revisión por parte del personal del área requirente, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las entregadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del **"PROVEEDOR"**, en el entendido que no serán aceptados si hubiere diferencias.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ÁREA REQUIRENTE**, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y entera satisfacción de la entrega de los **BIENES** descritos en el cuerpo del presente contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en el cuerpo del presente contrato y aquellas que por virtud de este contrato sean imputables al **"PROVEEDOR"** darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición, sustitución de las mercancías o hacer efectiva la garantía, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

- I. Que los precios por la adquisición de los **BIENES** estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. Que el presente contrato se haya celebrado en contravención a **LEY**, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defecto que no sea subsanado en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los **BIENES** objeto de este contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con los **BIENES**, o cualquier otra causa que haga más onerosa la adquisición de los mismos;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del **"PODER EJECUTIVO"**;
- VI. Por quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el **"PODER EJECUTIVO"**;
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y;
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al **"PODER EJECUTIVO"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN.** Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la **LEY**.

Concluido el procedimiento de rescisión, el **"PODER EJECUTIVO"** formulará el finiquito correspondiente dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el **"PODER EJECUTIVO"** sea el que determine rescindir este contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el **"PROVEEDOR"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.



Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se hiciere entrega de los **BIENES**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"PODER EJECUTIVO"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El **"PODER EJECUTIVO"** podrá a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido este contrato el **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 último párrafo y 69 de la **LEY**.

En estos casos, se establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente la partida o conceptos no entregados, o bien rescindir el presente contrato en los términos de esta cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega de los **BIENES** o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá continuar con la entrega, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con la disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del mismo con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

**VIGÉSIMA TERCERA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL "PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Queda expresamente convenido por **"LAS PARTES"** que el personal que utilice el **"PROVEEDOR"** para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al **"PODER EJECUTIVO"** de las mismas.

El **"PROVEEDOR"** se compromete a dejar a salvo al **"PODER EJECUTIVO"** de cualquier controversia, juicio o conciliación que se pudiese derivar durante la vigencia del presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** reconoce que, por tratarse de un contrato de adquisición de **BIENES**, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el **"PODER EJECUTIVO"** no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los **BIENES** objeto del presente contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.** **"LAS PARTES"** convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este Contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las Especificaciones Técnicas de los servicios tendrá para **"LAS PARTES"** el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como sus homologas estatales, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente Contrato.



Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas de este contrato a personas físicas o morales distintas al “PROVEEDOR”. Excepcionalmente cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de las Secretarías de Administración, Contraloría y de Hacienda, podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el presente contrato con los requisitos establecidos por la LEY y estableciendo nuevas garantías.

**VIGÉSIMA SEXTA.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.-** El “PROVEEDOR”, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, servicios y/o paquetes de bienes que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA.** El presente contrato estará vigente a partir del día de su suscripción y concluirá a más tardar el día tres de diciembre de dos mil veintitrés, con la entrega total de los BIENES de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del mismo y a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DEL PLAZO.** El plazo para la entrega de los BIENES será de hasta sesenta días naturales a partir del día hábil siguiente de la firma del presente contrato.

La entrega total de los BIENES será de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del mismo y a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**VIGÉSIMA NOVENA. DE LA NORMATIVIDAD.** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y a lo previsto en el Decreto número quinientos setenta y nueve, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2023.

**TRIGÉSIMA. DE LA SUPLETORIEDAD.** Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, referente a la Adquisición de Equipamiento y Bienes para el Fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con Recursos FASP 2023, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. DE LA JURISDICCIÓN.** En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca; renunciando el “PROVEEDOR” en forma expresa a la jurisdicción que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.



Contrato número DGPAC/ADQ35/2023, relativo a adquisición de equipamiento y bienes para el fortalecimiento de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recursos FASP 2023, derivado de la Licitación Pública Nacional número EA-N09-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil veintitrés, de conformidad con el artículo 62 de la LEY.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

L.C. ROCÍO GRAJALES MÉNDEZ.  
COORDINADORA DE DESARROLLO Y  
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA

TTE. INF. ALFONSO MORENO TACUBA.  
COORDINADOR OPERATIVO DE  
SEGURIDAD PÚBLICA Y ADMINISTRADOR  
DEL CONTRATO

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MARÍN  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA

POR LA CONVOCANTE

C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN.  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA  
LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON RECURSOS FASP 2023, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N09-2023, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO, Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA SARO VERDE MÉXICO S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$29,221,150.80 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 80/100 M.N.), DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANTE DE CUARENTA Y CUATRO FOJAS ÚTILES.

POR EL "PROVEEDOR"

C. LUIS ALEJANDRO SAUCEDO CHÁVEZ.  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE SARO VERDE  
S.A. DE C.V.

**DOCUMENTO**  
**VERSIÓN PÚBLICA**  
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos